

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” Y LA CÁMARA PARAGUAYA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE-CISOFT.

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”, con domicilio en Cordillera del Amambay 176 y Comuneros, de la ciudad de Asunción, Paraguay, representada por su Rector, **Pbro. Narciso Velázquez Ferreira**, en adelante LA UNIVERSIDAD, y la CÁMARA PARAGUAYA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE-CISOFT, representada por su Presidente, **Ing. Sebastián Ortiz**, sita en Poeta Carlos Giménez 4855, Asunción, en adelante CISOFT, resuelven firmar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:

El objeto principal del presente Convenio es establecer una relación interinstitucional entre LA UNIVERSIDAD y la CISOFT, para la cooperación mutua.

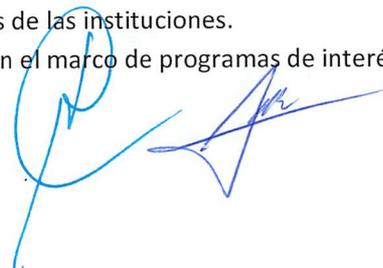
SEGUNDA:

La cooperación comprenderá la transferencia de conocimientos y experiencias así como la realización de cualquier otra actividad de interés común en el campo de la enseñanza, la investigación, la extensión, la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización dirigida a alumnos de grado de las carreras de informática, incluyendo sin limitación a las carreras de Ingeniería Informática y Análisis de Sistemas de la Facultad de Ciencias y Tecnología, del Campus Universitario Asunción.

TERCERA:

La cooperación tendrá como base la participación común en asuntos técnico-científicos, que podrá consistir en:

- a) Promover la movilidad y pasantías estudiantiles para el fortalecimiento de los programas académicos en beneficio de ambas instituciones.
- b) Permitir que los estudiantes de las carreras de informática de LA UNIVERSIDAD colaboren con la CISOFT, para desarrollar programas de interés común.
- c) Promover programas de investigación, enseñanza, extensión y capacitación para realizar proyectos del interés de las instituciones que acuerdan este convenio.
- d) Facilitar, dentro de sus respectivas posibilidades, el apoyo necesario para el cumplimiento de actividades académicas, seminarios, exposiciones, debates, foros, conferencias, visitas de carácter técnico, y la disponibilidad de instalaciones e infraestructuras de las instituciones.
- e) Facilitar el uso de la infraestructura disponible, de equipos, en el marco de programas de interés común.



- f) Intercambiar entre sí, cuando ambas partes lo juzguen conveniente, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y cualquier otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen, conjunta o separadamente, debiendo el receptor mencionar en sus publicaciones el nombre de la entidad que suministra dicha información.
- g) Otras modalidades de cooperación no explícitas aquí, pero consideradas de importancia para ambas instituciones.

CUARTA:

La implementación de las actividades será iniciada mediante un Acuerdo Adicional o Adenda, mencionando el presente Convenio marco, donde se describirán los ajustes específicos, así como los compromisos, las responsabilidades, los recursos y las demás tareas que las partes se comprometen a realizar.

QUINTA:

El presente Convenio no excluye la firma Convenios bilaterales y/o multilaterales entre las Instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales e internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este acuerdo.

SEXTA:

Ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre ambas partes, las mismas se comprometen a resolverlo amigablemente sin recurrir a ninguna otra instancia dado el carácter de cooperación que los anima.

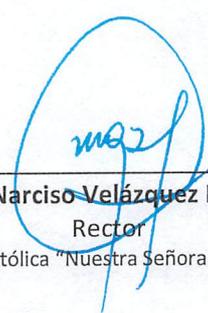
SÉPTIMA:

El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 (tres) años, a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por igual período. En caso de que alguna de las partes quiera finalizar el convenio, antes de la vigencia mencionada, deberá comunicarlo con una anticipación mínima de 3 (tres) meses, quedando resguardadas las actividades en marcha, hasta la fecha de su conclusión.

Como prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los días del mes de del 2022.



Ing. Sebastián Ortiz
Presidente
Cámara Paraguaya de la Industria del Software - CISOFT



Pbro. Narciso Velázquez Ferreira
Rector

Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” Y
LA CÁMARA PARAGUAYA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE-CISOFT.**

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”, con domicilio en Cordillera del Amambay 176 y Comuneros, de la ciudad de Asunción, Paraguay, representada por su Rector, **Pbro. Narciso Velázquez Ferreira**, en adelante LA UNIVERSIDAD, y la CÁMARA PARAGUAYA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE-CISOFT, representada por su Presidente, **Ing. Sebastián Ortiz**, sita en Poeta Carlos Giménez 4855, Asunción, en adelante CISOFT, resuelven firmar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:

El objeto principal del presente Convenio es establecer una relación interinstitucional entre LA UNIVERSIDAD y la CISOFT, para la cooperación mutua.

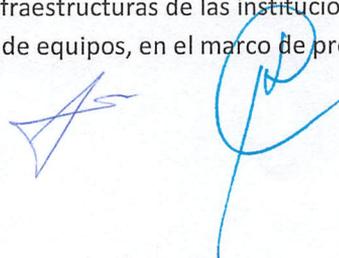
SEGUNDA:

La cooperación comprenderá la transferencia de conocimientos y experiencias así como la realización de cualquier otra actividad de interés común en el campo de la enseñanza, la investigación, la extensión, la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización dirigida a alumnos de grado de las carreras de informática, incluyendo sin limitación a las carreras de Ingeniería Informática y Análisis de Sistemas de la Facultad de Ciencias y Tecnología, del Campus Universitario Asunción.

TERCERA:

La cooperación tendrá como base la participación común en asuntos técnico-científicos, que podrá consistir en:

- a) Promover la movilidad y pasantías estudiantiles para el fortalecimiento de los programas académicos en beneficio de ambas instituciones.
- b) Permitir que los estudiantes de las carreras de informática de LA UNIVERSIDAD colaboren con la CISOFT, para desarrollar programas de interés común.
- c) Promover programas de investigación, enseñanza, extensión y capacitación para realizar proyectos del interés de las instituciones que acuerdan este convenio.
- d) Facilitar, dentro de sus respectivas posibilidades, el apoyo necesario para el cumplimiento de actividades académicas, seminarios, exposiciones, debates, foros, conferencias, visitas de carácter técnico, y la disponibilidad de instalaciones e infraestructuras de las instituciones.
- e) Facilitar el uso de la infraestructura disponible, de equipos, en el marco de programas de interés común.



- f) Intercambiar entre sí, cuando ambas partes lo juzguen conveniente, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y cualquier otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen, conjunta o separadamente, debiendo el receptor mencionar en sus publicaciones el nombre de la entidad que suministra dicha información.
- g) Otras modalidades de cooperación no explícitas aquí, pero consideradas de importancia para ambas instituciones.

CUARTA:

La implementación de las actividades será iniciada mediante un Acuerdo Adicional o Adenda, mencionando el presente Convenio marco, donde se describirán los ajustes específicos, así como los compromisos, las responsabilidades, los recursos y las demás tareas que las partes se comprometen a realizar.

QUINTA:

El presente Convenio no excluye la firma Convenios bilaterales y/o multilaterales entre las Instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales e internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este acuerdo.

SEXTA:

Ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre ambas partes, las mismas se comprometen a resolverlo amigablemente sin recurrir a ninguna otra instancia dado el carácter de cooperación que los anima.

SÉPTIMA:

El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 (tres) años, a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por igual período. En caso de que alguna de las partes quiera finalizar el convenio, antes de la vigencia mencionada, deberá comunicarlo con una anticipación mínima de 3 (tres) meses, quedando resguardadas las actividades en marcha, hasta la fecha de su conclusión.

Como prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los días del mes de del 2022.



Ing. Sebastián Ortiz
Presidente
Cámara Paraguaya de la Industria del Software - CISOFT



RECTORADO



Pbro. Narciso Velázquez Ferreira
Rector

Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"